

DECRETO DE ALCALDÍA

APROBACIÓN CONCESIÓN 39È PREMIO DE POESIA MIQUEL MARTÍ I POL E INDEMNIZACIÓN JURADO.

EXPEDIENTE: 2763-000001-2023 (X2023000550)

ANTECEDENTES

Este Ayuntamiento pretende fomentar la cultura, incitando y favoreciendo a los ciudadanos que participen en la convocatoria de los premios de carácter cultural.

El artículo 9.2 de la Constitución Española dispone que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

En fecha 6 de marzo de 2023 por acuerdo de Decreto de Alcaldía se aprobaron las Bases reguladoras del 39.º Premio de Poesía Miquel Martí i Pol en los términos en que figuran en el expediente.

Posteriormente, se publicó el texto íntegro de las Bases reguladoras del concurso a la página web del Ayuntamiento de Roda de Ter, la página web de la Fundación Miquel Martí i Pol, a través de las redes sociales y mediante Asociaciones culturales, y varias entidades vinculadas al mundo de la cultura, para dar conocimiento de estas y posibilitar cualquier tipo de observación sobre este tema.

El día 24 de octubre de 2023, el jurado del 39 è premio de poesía Miquel Mari i Pol, integrado por Lluïsa Julià, Antoni Pladevall, Anton Carrera y Jaume Coll Mariné, emitió el veredicto siguiente:

“El jurado acuerda conceder por mayoría el XXIXº Premio de poesía Miquel Martí i Pol a la compilación de poemas titulado Semilla presentado por Amanda Bassa González.

El jurado ha valorado la obra ganadora por su planteamiento de la continuidad vital como una semilla que espera el tiempo propicio para germinar. Es una gran metáfora de la supervivencia humana.”

La intervención han emitido informe que consta en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



AJUNTAMENT DE RODA DE TER

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local - TRRL- (EDL 1986/10119).

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (EDL 2006/98394).

Bases de Ejecución del presupuesto vigente.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.

En uso de las atribuciones que me han estado conferidas por ley.

RESUELVO

Primero. CONCEDER el 39º Premio de Poesía Miquel Martí i Pol, de conformidad con el Acta del Jurado que decide los premios a:

- Amanda Bassa González por la compilación de poemas titulado "Semilla", por importe de 1.000,00 €

Segundo. APROBAR el reconocimiento de la obligación ADO y O del premio a favor de la Sra. Bassas por importe de 1.000,00 €

Relación contable	Número de obligaciones	Importe
O/2023/119	1	1.000,00€
TOTAL	1	1.000,00 €

Tercero. ORDENAR el pago del premio a favor de la Sra. Bassas por importe de 1.000,00 €

Relación contable	Número de obligaciones	Importe
P/2023/144	1	1.000,00€
TOTAL	1	1.000,00 €



AJUNTAMENT DE RODA DE TER

Cuarto. APROBAR el abono de las indemnizaciones meritadas por la participación como jurado del premio literario que se detalla a continuación:

NOMBRE	Asistencia	Subtotal	Retención 15%	TOTAL A PERCIBIR
Lluïsa Julià Capdevila	300,00€	300,00€	45,00€	255,00€
Jaume Coll Mariné	300,00€	300,00€	45,00€	255,00€
Antoni Pladevall Arumí	300,00€	300,00€	45,00€	255,00€
Anton Carrera Busquets	300,00€	300,00€	45,00€	255,00€

Quinto. APROBAR el reconocimiento de la obligación ADO y O de las indemnizaciones meritadas por el tribunal que formaba el jurado del premio literario por importe de 1.200,00 €

Relación contable	Número de obligaciones	Importe
O/2023/116	4	1.200,00€
TOTAL	4	1.200,00 €

Sexto. ORDENAR el pago de les indemnizaciones meritadas por el tribunal que formaba parte del jurado del premio literario por importe de 1.200,00 €

Relación contable	Número de obligaciones	Importe
P/2023/141	4	1.200,00€
TOTAL	4	1.200,00 €

Séptimo. NOTIFICARLO a las personas interesadas

Octavo. DAR TRASLADO de la presente resolución a la tesorera municipal para que haga efectivo el pago de las operaciones relacionadas, en la forma que consta y con cargo a la cuenta bancaria del Ayuntamiento que corresponda.

Noveno. COMUNICAR el pago de esta ayuda a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

Así lo ordena y manda el alcalde del Ayuntamiento de Roda de Ter, que firma electrónicamente en la fecha de la firma electrónica.

